



## SECRETARÍA GENERAL

### RESOLUCIÓN NRO. CU-159-2025-UNSAAC

Cusco, 07 de marzo de 2025.

**EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO:**

**VISTO**, el Oficio N°. 107-2025-OPP-UNSAAC signado con Expediente N° 810526, cursado por la **MGT. MERCEDES PINTO CASTILLO**, Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la Institución, solicitando incorporación de nuevos servicios no exclusivos en el Tarifario de Servicios no exclusivos de la UNSAAC, y;

#### **CONSIDERANDO:**

Que, mediante Resolución N°. CU-142-2023-UNSAAC, de fecha 05 de mayo de 2023 y sus modificatorias, Resolución N°. CU-361-2924-UNSAAC de fecha 05 de julio de 2024, Resolución N°. R-1470-2023-UNSAAC del 26 de octubre de 2023, convalidado con Resolución N°. CU-525-2023-UNSAAC del 24 de noviembre de 2023 y Resolución N°. CU-526-2023-UNSAAC de fecha 24 de noviembre de 2023, se aprueba el **TARIFARIO DE SERVICIOS NO EXCLUSIVOS-2023 MODIFICADO** de la Universidad Nacional De San Antonio Abad Del Cusco;

Que, a través del expediente de Visto, la Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la Institución, en atención al Oficio N°. 157-2025-DIGA-UNSAAC cursado por la Directora General de Administración y Oficio N°. 048-UM/OPP- UNSAAC cursado por la Jefa de la Unidad de Modernización, solicita incorporación de nuevos servicios no exclusivos: Pago por servicio de estacionamiento vehicular en la ciudad universitaria, en el **TARIFARIO DE SERVICIOS NO EXCLUSIVOS-2023** de la UNSAAC;

Que, la Jefa de la Unidad de Modernización, con el Oficio antes señalado, emite opinión favorable a la propuesta planteada por la Directora General de Administración, sobre incorporación en el Tarifario de la UNSAAC, de los servicios no exclusivos: Pago de adquisición de sticker vehicular y pago por incumplimiento del uso de estacionamiento, siendo el costo a cobrar la suma de S/ 20.00 (veinte con 00/100 soles) para cada concepto, conforme al detalle que aparece en la parte resolutive de la presente Resolución;

Que, el numeral 43.4 del artículo 43° del TUO de la Ley N°. 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N°. 002- 2019-JUS establece: "Para aquellos servicios que no sean prestados en exclusividad, las entidades, a través de la Resolución del Titular de la Entidad, establecen la denominación, la descripción clara y taxativa de los requisitos de los requisitos y sus respectivos costos, los cuales deben ser debidamente difundidos para que sean de público conocimiento, respetando lo establecido en el artículo 60° de la Constitución Política del Perú;

Que, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, la Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios Estatutos en el marco de la Constitución y las Leyes;

Que, la Ley 30220, Ley Universitaria, señala en su artículo 8° El estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico;

Que, la referida solicitud, ha sido sometida a consideración del Consejo Universitario en Sesión Ordinaria efectuada el día 05 de marzo de 2025, siendo aprobado por unanimidad;

Estando a lo expuesto, TUO de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y en uso de las atribuciones conferidas a este Consejo Universitario por la Ley y Estatuto Universitario;

**RESUELVE:**

**PRIMERO.- MODIFICAR el TARIFARIO DE SERVICIOS NO EXCLUSIVOS-2023 DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO**, aprobado por Resolución N°. CU-142-2023-UNSAAC, de fecha 05 de mayo de 2023 y sus modificatorias Resolución N°. CU-361-2924-UNSAAC de fecha 05 de julio de 2024, Resolución N°. R-1470-2023-UNSAAC del 26 de octubre de 2023, convalidado con Resolución N°. CU-525-2023-UNSAAC del 24 de noviembre de 2023 y Resolución N°. CU-526-2023-UNSAAC de fecha 24 de noviembre de 2023, INCLUYENDO LOS SERVICIOS NO EXCLUSIVOS para Adquisición de sticker vehicular y pago por Incumplimiento del uso de estacionamiento, de acuerdo al siguiente detalle:

| N° Ord.  | DENOMINACIÓN DEL SERVICIO   | TIEMPO DE DURACIÓN | REQUISITOS  | COSTO    | DEPENDENCIA DONDE SE PRESENTA LA SOLICITUD               | DEPENDENCIA QUE PRESTA EL SERVICIO  |
|--|---|--------------------|---|----------|--|-------------------------------------|
| <b>ÓRGANO O UNIDAD ORGÁNICA: DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN</b> |   |                    |   |          |  |                                     |
| 142  | Adquisición de sticker vehicular  |                    | -Ser docente, personal administrativo y estudiante.<br>-Pagar por sticker (servicio de estacionamiento) por un año. | S/.20.00 | Caja-Tesorería de la Dirección General de Administración | Dirección General de Administración |
| 143  | Pago por incumplimiento del uso de estacionamiento:<br><br>-Vehículos de visitantes. Por más de 1 hora.<br><br>-Vehículos de transporte público (taxis), prohibidos de ocupar los estacionamientos.<br>Vehículos de distribuidores (Quioscos y cafetines). Por más de 30 minutos.<br><br>-Vehículos estacionados en vías principales (Eje, desde la Puerta 02-Av. De la Cultura hasta la Puerta 06-Av. Universitaria) y otras vías señalizadas. |                    | -Pagar multa por incumplimiento del uso de estacionamiento vehicular.   | S/.20.00 | Caja-Tesorería de la Dirección General de Administración | Dirección General de Administración |



# UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO

## SECRETARÍA GENERAL

**SEGUNDO.- DISPONER**, que la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la Institución, en coordinación con la Jefatura de la Unidad de Modernización, proceda a la difusión del Tarifario aprobado por la presente Resolución.

**TERCERO.- DISPONER**, que la Unidad de Red de Comunicaciones, proceda a la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial El Peruano y en la Red del Portal de transparencia de la UNSAAC <https://www.unsaac.edu.pe/>

### REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO

Dr. ELEAZAR CRUCINTA UGARTE

RECTOR

TR.: VRAC.-VRIN.-OCI.-DIRECCION DE PLANIFICACIÓN.-OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO.- UNIDAD DE MODERNIZACION.-DIGA.-U FINANZAS.-UNIDAD DE ABASTECIMIENTO.- FACULTADES (18).-- IMAGEN INSTITUCIONAL.- RED DE COMUNICACIONES.-A. JURIDICA.-ARCHIVO CENTRAL.-ARCHIVO.- SG/ECU/MMVZ/MQL/EMM.

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y demás fines.

Atentamente,



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO

Abog. MARÍA MYLUSKA VILLAGARCIA ZERECEDA  
SECRETARIO GENERAL (e)

